



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1413-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y cuatro (74) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0413-2017-UNHEVAL-FCA-D, dirigido al Rector, remite la Resolución N° 499-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 06.OCT.2017, para su ratificación, mediante la cual se resuelve autorizar el viaje de estudios a las ciudades de Tingo María y Pucallpa a un grupo de estudiantes a cargo de los docentes la sección de La Unión;

Que el Rector, con el Proveído N° 9220-2017-UNHEVAL-R, requiere informe sobre disponibilidad de vehículo y choferes; por lo que el Jefe de la Unidad de Transporte, con el Oficio N° 0234-2017-J-UT-OL, comunica que, según lo coordinado con el docente Josué Zevallos García, se cuenta con la disponibilidad de un ómnibus marca IVECO con placa de rodaje EGG 131, conducido por los servidores Olger Vicente Salinas Zúñiga y Martín Arnulfo Tarazona Espinoza y el minibús JAC con placa de rodaje EGV 168, conducido por el servidor Felipe Lino Beteta; con un consumo aproximado de 60 galones para el ómnibus y de minibús 36 galones, para lo cual se requiere gestionar una bolsa de viaje de S/. 190.00; más viáticos por cuatro días para cada uno de los conductores;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 961-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1059-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar cuatro días de viáticos a cada uno de los conductores; siendo necesario que la Dirección General de Administración autorice el tanqueado de combustible a los vehículos asignados y otorgar una bolsa de viaje de S/. 190.00 para cubrir los gastos e imprevistos a nombre del chofer Felipe Lino Beteta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9731-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0499-2017-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 06 de octubre de 2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que resuelve **AUTORIZAR** el viaje de estudios a los ocho (08) docentes y sesenta (60) estudiantes; para el viaje de prácticas estudiantiles del 1° al 5° año de la sección La Unión, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, del 12 al 18.NOV.2017, a las ciudades de Tingo María y Pucallpa, a cargo de los siguientes tutores de los años correspondientes: Josué Zevallos García, Raúl Filiol Mendoza Tucto, Eva Orizano Ponce, David Fructus Rosales, Ángel Sobrado Gómez, César Martel Márquez, Lida Leny Tello Evangelista y Wilmer León Sandoval; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del 12 al 18 de noviembre de 2017, a los conductores OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA y MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, para que conduzcan el ómnibus IVECO de placa de rodaje EGG 131 y FELIPE LINO BETETA, para que conduzca el minibús JAC de placa de rodaje EGV 168; vehículos que se **AUTORIZA** para realizar el viaje de estudios detallado en el numeral anterior a las ciudades de Tingo María y Pucallpa; para lo cual se **OTORGA a cada uno** de los conductores **viáticos** por cuatro (04) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. ///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1413-2017-UNHEVAL

Pag. 02

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones para el tanqueado de combustible a cada uno de los vehículos autorizados, **más una bolsa de viaje de S/. 190.00**, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; al conductor FELIPE LINO BETETA, para cubrir gastos de combustible e imprevistos del minibús; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA-DIGA-DUPyP
USA-UT-UA
Archivo